



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

16 NOV. 2022

Bogotá D. C. _____

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00921-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: FANNY MARIA GOMEZ FERNANDEZ.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE BOGOTA**, y en contra de **FANNY MARIA GOMEZ FERNANDEZ**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 654790687.

1. Por la suma de **\$50.560.833,00. M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

2.- Por la suma de **\$4.556.940,00. M/CTE.**, por concepto de intereses REMUNERATORIOS, incorporados en el Pagaré aportado como base de la acción.

3.- Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 26 de julio de 2022**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C. G. del P., o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al profesional del derecho Dr. **GERMAN RUBIO MALDONADO**, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 105</p> <p>Fijado hoy 7 NOV. 2022 a las 8:00 AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
--